

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL

MES: ABRIL 2010

- TRIBUTARIOS -

RUBRO	RECAUDACION (\$)
11.2.0.00. Sobre el Patrimonio	46.086.045,75
11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario	39.837.129,33
11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos	6.248.916,42
11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones	355.685.698,95
11.3.5.00. Imp. de Sellos y tasas Ret. de Servicios	45.153.789,80
11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos	310.531.909,15
11.5.0.00. Otros Tributos	1.614.994,80
TOTALES	403.386.739,50

NOTAS:

PATENTE UNICA s/VEHICULOS: Corresponde al 10% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO: Corresponde al 100% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos Abril \$ 45.185.683,75. Se deduce el importe de \$ 31.893,95 correspondiente al mes de - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nro. 12.229 -Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 0696/2009, publicados en el Boletín Oficial N° 23.877 del 12/05/2009, aplicables como coeficientes provisorios del ejercicio 2009.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 0695/2009, para los Ejercicios 2009, 2010 y 2011

Para la distribución del impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehículos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente Nro. 00304-0006450-0 de fecha 25 de Marzo de 2009 publicados en el Boletín Oficial Nro. 23.913 del día 03 de Julio de 2009.

A partir del 1 de Mayo de 2010, el Nuevo Banco de Santa Fe aplicara los coeficientes comunicados a través del expediente nro. 00304-0006771-4

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Abril de 2010.

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES

MES: ABRIL 2010

CONCEPTO	IMPORTES
----------	----------

I - COPARTICIPACION FEDERAL	479.480.255,61
II - AFECTACIONES	-60.839.119,93
III- RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES (I-II)	418.641.135,68

Nota:

TRANSFERENCIAS
MES: ABRIL 2010

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Abril 2010.
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 31 Mayo de 2010.

S/C 4763 Jul. 6

C. U. D. A. I. O.

ORDEN N° 089/2010

Santa Fe, 25 de junio de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 00512-0001396-7 mediante el cual el Hospital de Niños Vilela de Rosario solicita incorporación del Dr. Juan José Di Santo al equipo de Trasplante de Médula Ósea; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de abril del corriente año, la Dra. María A. Chierichetti - MP. 10047 - Pediatra/Hematóloga - a cargo de la Subjefatura del equipo de Trasplantes de Médula Ósea, ha presentado su renuncia al mismo.

Que por lo antes expuesto se solicita la baja del equipo de trasplantes de la mencionada profesional.

Que se incorpore al equipo al Dr. Juan José Di Santo - M.P. 12.970 - Pediatra/Hematólogo, quien quedará a cargo de la Subjefatura del mismo durante la vigencia de la de habilitación otorgada por este organismo.

Que realizada la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI, en ejercicio de las funciones de contralor previstas en los artículos 3° y 9° de la Ley Nacional N° 24193, surge que se cumplimentaron los requisitos exigidos por la citada Ley Nacional, su Decreto Reglamentario N° 512/96, y las pertinentes resoluciones del INCUCAI.

Que corresponde dar curso al presente trámite, con el fin que el equipo quede conformado debidamente, de acuerdo a las normativas vigentes.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI

ORDENA:

Artículo 1°.- Habilítase e incorpórase al equipo de Trasplante de Médula Ósea, del Hospital de Niños "Víctor Vilela" de la ciudad de Rosario, en carácter de Subjefe, al Dr. Juan José Di Santo - D.N.I.: 21.144.226 - M.P. 12970 - Pediatra/Hematólogo.

Artículo 2°.- La habilitación otorgada en el artículo anterior, tendrá vigencia mientras dure la concedida al equipo de Trasplante de Médula Osea por Orden N° 163/09 (11/11/09).

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. María Teresa Ferreyra
Dirección Provincial del CUDAI

S/C 4764 Jul. 6
